

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 73º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10035.-**

**VISTO:**

El Expediente N° SEO-6236-L-2002 y Agregado  
SEO-4533-L-2003; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Señor LEUEMBERGER, Erico Ernesto, D.N.I.  
N° 3.431.622, domiciliado en Casa N° 24, del Barrio General San Martín, de la  
ciudad de Plottier, solicita se deje sin efecto la deuda por concesión de Tierras en  
el Cementerio Central.-

Que, en carácter de administrador de los restos de  
quién en vida fuera Leuemberger, Guido Jaime, propone que la Municipalidad  
haga uso de una fracción de tierra en el Cementerio Central, que le fue otorgada  
en concesión, dejando sin efecto la deuda que se le asigna en concepto de  
Derechos de Cementerio.-

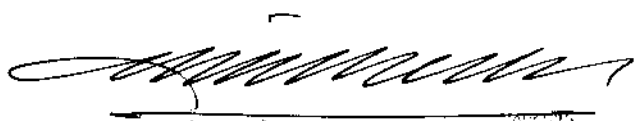
Que la División Rentas Varias, dependiente de la  
Dirección General de Gestión Tributaria, opina que la alternativa ofrecida por el  
Señor Leuemberger, Erico Ernesto, resulta conveniente para el Municipio, por lo  
que se recomienda la impulsión de una norma legal que retrotraiga al Dominio  
Municipal el Tablón 8, Lote 14, Manzana 2, Cuenta N° 13904, del Cementerio  
Central.-

Que elevados casos similares a la Dirección Municipal  
de Asuntos Jurídicos, la mencionada dirección se expidió manifestando que no  
tenía objeciones que realizar y sugiriendo aceptar el reintegro de la fracción de  
terreno.-

Que es conveniente condonar la deuda que el  
recurrente mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio y  
realizar la cremación de los restos sin cargo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º)  
Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 056/2004  
emitido por la comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado  
en la Sesión Ordinaria N° 13/2004 el día 29 de julio próximo pasado y aprobado  
por unanimidad en la sesión ordinaria N° 14/2004, celebrada por el cuerpo el 17  
de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º),  
inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,



\_\_\_\_\_  
2004

*"Centenario de la Ciudad de Neuquén"*

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 70º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º): ACÉPTASE** el reintegro de la fracción de terreno ubicada en el -----Cementerio Central, identificada como Tablón 8, Lote 14, Manzana 2, Cuenta N° 13904, previa conformidad expresa del Señor. LEUEMBERGER, Erico Ernesto, D.N.I. N° 3.431.622, domiciliado en Casa N° 24, del Barrio General San Martín de la Ciudad de Plottier.-

**ARTICULO 2º): CONDÓNASE** la deuda devengada y no abonada que el -----Señor. LEUEMBERGER, Erico Ernesto, D.N.I. N° 3.431.622, domiciliado en Casa N° 24, del Barrio General San Martín de la Ciudad de Plottier, mantiene con el Municipio en concepto de Derechos de Cementerio por la prestación de servicios en el Tablón 8, Lote 14, Manzana 2, Cuenta N° 13904, Cementerio Central, como compensación por el reintegro establecido en el Artículo 1º) de la presente ordenanza.-

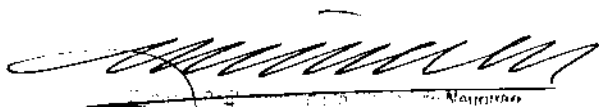
**ARTÍCULO 3º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----procederá a realizar la cremación sin cargo de los restos de quien en vida fuera Leuemberger, Guido Jaime, los cuales se encuentran depositados en el Tablón 8, Lote 14, Manzana 2, Cuenta N° 13904, del Cementerio Central.-

**ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expedientes N° SEO-6236-L-2002, SEO-4533-L-2003).-**

ES COPIA:  
omm.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO



-----  
-----  
-----

Ordenanza Municipal N° 10035 / 12004  
Promulgada Tacitamente Art. 70º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SEO-6236-L-02 y SEO-4533-L-03

Publicado en el Boletín Oficial  
Municipal N° 1480  
Fecha 10 / 09 / 04

10035